

EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA S.A.

AJUSTE POR REFACTURACIÓN

AÑO TARIFARIO No. 2

1° DE JULIO 2014 AL 30 DE JUNIO DEL 2015

Periodo: 1° de julio 2013 al 30 junio 2017

2016

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO ESPECIFICO.....	4
3.	MARCO LEGAL	4
4.	SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN:.....	4
4.1	AJUSTE POR REFACTURACIÓN POR VARIACIÓN DE FECHAS	4
4.2	AJUSTE POR REFACTURACIÓN POR VARIACIÓN DE DEMANDA Y CAPACIDAD DEL SPT.....	5
	4.2.1 DEMANDA MÁXIMA ANUAL NO COINCIDENTE (DMANC):	6
	4.2.2 CAPACIDAD INSTALADA:	7
5.	SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	7
6.	AJUSTE FINAL TARIFARIO DEL SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN	7

SUMARIO

El presente informe contiene el detalle de los cálculos y criterios empleados para determinar el Ajuste por Refacturación del Año Tarifario No. 2 del Sistema Principal de Transmisión, por a) cambio de fecha de equipamiento denominado **Ajuste por Refactura_{fecha}** y b) cambios de la demanda máxima anual no coincidente y capacidad instalada, llamado **Ajuste por Refactura_{D&C}**, considerando además el ajuste por variación del ingreso de los Servicios de Operación Integrada (SOI) y lo indicado en la nota DSAN 2266 del 23 agosto 2016.

Según lo señalado en la metodología para el cálculo del ingreso máximo permitido (IMP) y los criterios de evaluación del Régimen Tarifario del Servicio Público, al final de cada año tarifario, se procede al cálculo del nuevo Ingreso Máximo Permitido (IMP) en este caso el Año Tarifario No. 2.

Para tal efecto se actualizó en el modelo de cálculo de ingreso, las fechas de inicio de operación de aquellos proyectos del Sistema Principal de Transmisión (SPT) que no fueron ejecutados, disminuyendo el ingreso previsto en B/. (5.8) millones desglosados según se muestra en la siguiente tabla:

DETALLE	Monto (Miles de Balboas)
INGRESO MÁXIMOPERMITIDO AJUSTADO	
Equipamiento SPT (aprobado)	55,446
Equipamiento SPT (actualizado)	48,633
Variación de Ingreso SPT	(6,813)
Más:	
Servicio de Operación Integrada	(4,991)
Variación de Ingreso Máximo Permitido	(11,804)

Mediante el modelo de cálculo de los cargos CUSPT, se calculan los cargos reales por uso de la red con datos suministrados por el Centro Nacional de Despacho, y se procede a refacturar el año tarifario para calcular el ingreso real. En las siguientes tablas se muestran los cargos previstos Vs los actualizados.

CARGOS PREVISTOS APROBADOS AÑO 2 Res. AN NO. 7069- Elec 31 enero 2014

Cargos Estampilla Postal			Cargos Seguimiento Electrico		
Zona	Generación	Demanda	Zona	Generación	Demanda
Z1	7.025	5.131	Z1	3.144	0.000
Z2	7.025	5.131	Z2	3.370	0
Z3	7.025	5.131	Z3	2.751	0
Z4	7.025	5.131	Z4	2.516	0.212
Z5	7.025	10.016	Z5	1.393	0.764
Z6	0.000	10.016	Z6	0	1.386
Z7	0.000	10.016	Z7	0	1.205
Z8	3.512	10.016	Z8	0.304	0
Z9	0.000	10.016	Z9	0	0.112
Z10	7.025	10.016	Z10	4.002	0.227

CARGOS ACTUALIZADOS AÑO 2 - REALES-

Cargos Estampilla Postal			Cargos Seguimiento Electrico		
Zona	Generación	Demanda	Zona	Generación	Demanda
Z1	7.857	5.303	Z1	1.671	0.006
Z2	7.857	5.303	Z2	2.123	0
Z3	7.857	5.303	Z3	0.892	0
Z4	7.857	5.303	Z4	1.538	0.114
Z5	7.857	12.215	Z5	0.868	0.692
Z6	0.000	12.215	Z6	0	0.874
Z7	0.000	12.215	Z7	0	0.699
Z8	3.928	12.215	Z8	0.184	0
Z9	0.000	12.215	Z9	0	0.001
Z10	7.857	12.215	Z10	3.081	2.418

El primer semestre del año No. 2 (1° de julio/14 al 31/dic/2014) se facturó con cargos previstos aprobados en la Resolución AN No. 7069 Elec del 31 de enero del 2014 y no fue hasta el segundo semestre (1ro de enero del 2015 al 30 de junio 2015) que se aplicaron los cargos reales.

La variación de ingreso previsto en el primer semestre fue de B/.(3.434) millones superior al real, producto de que la variación de ingreso (previsto Vs real) se calculó con base al

ingreso previsto aprobado en la Resolución AN No. 7069-Elec por B/.55.446 millones frente al ingreso actualizado con cargos reales por B/.48.663 millones.

VARIACION DE INGRESO (1° de julio/14 al 31/dic/14)			
	Ingreso Previsto	Ing. Actualizado	Variación de Ingreso
Año Tarifario No. 2 (2014)	AT2 (55,416)	AT (48,633)	
Julio	4,709,113	4,130,481	(578,632)
Agosto	4,709,113	4,130,481	(578,632)
Septiembre	4,557,207	3,997,240	(559,967)
Octubre	4,709,113	4,130,481	(578,632)
Noviembre	4,557,207	3,997,240	(559,967)
Diciembre	4,709,113	4,130,481	(578,632)
Total (1er Semestre)	27,950,866	24,516,404	(3,434,462)

El segundo semestre se facturó con cargos reales, la variación del ingreso al comparar el IMP actualizado para el Año No.2 por B/.53.378 con el IMP real por B/.48.633 millones, resulta en un ajuste B/.(2.3) millones.

VARIACION DE INGRESO (1° de enero/15 al 30/junio/15)			
	Ingreso Previsto	Ing. Actualizado	Variación de Ingreso
2015	AT2 (53,378)	AT (48,633)	
Enero	4,533,502	4,130,481	(403,021)
febrero	4,094,776	3,730,757	(364,019)
marzo	4,533,502	4,130,481	(403,021)
abril	4,387,260	3,997,240	(390,020)
mayo	4,533,502	4,130,481	(403,021)
junio	4,387,260	3,997,240	(390,020)
Total (2do Semestre)	26,469,802	24,116,680	(2,353,122)

La variación del ingreso previsto Vs real, por cambio de fecha de la entrada en operación del equipamiento y la variación de demanda y capacidad suman B/.(5,787) millones entre Consumidores (clientes regulados= distribuidoras y grandes clientes) y Productores (generadores y autogeneradores).

VARIACIÓN DEL INGRESO SEGÚN MODELO DE CÁLCULO DEL IMP			
	AT2 (55,416)	AT (48,633)	TOTAL
2014			
Total (1er Semestre)	27,950,866	24,516,404	(3,434,462)
2015	AT2 (53,378)	AT (48,633)	
Total (2do Semestre)	26,469,802	24,116,680	(2,353,122)
VARIACIÓN DE INGRESO AÑO TARIFARIO No. 2			(5,787,584)

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 190 del Reglamento de Transmisión que establece que las facturaciones y los pagos serán considerados preliminares, una vez concluido el año tarifario, corresponde realizar los ajustes para cada agente entre lo pagado en el año tarifario anterior y lo que realmente debería haber pagado con base a datos del despacho ejecutado, asumiendo ETESA el monto exonerado a las minihidroeléctricas, derivados de los beneficios otorgados por la Ley 45, que exonera del pago de cargos tarifarios a los 10 primeros MW de las minihidroeléctrica de capacidad instalada de más de 10MW y hasta 20 MW, el monto total del ajuste por refacturación del SPT es de (B/.5.126,739.18) y por SOI B/. 4,462,571.00 para un monto total a ajustar final del año tarifario de B/.10,321,856.02

AJUSTE POR REFACTURACIÓN FINAL AÑO No. 2	
DEMANDA	(732,545.84)
CAPACIDAD	(5,126,739.18)
Total SPT	(5,859,285.02)
Más: SOI	(4,462,571.00)
TOTAL	(10,321,856.02)

AJUSTE POR REFACTURACIÓN
AÑO TARIFARIO No. 2
(1° de julio 2014 al 30 de junio 2015)

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo establecido en el Reglamento de Transmisión, el presente informe contiene el detalle de los cálculos y criterios empleados para la determinación del Ajuste por Refacturación del Año Tarifario No. 2 del Sistema Principal de Transmisión, en concepto de cambio de fecha de equipamiento **Ajuste por Refactura**_{fecha} y por cambios de la demanda máxima anual no coincidente y capacidad instalada, denominado **Ajuste por Refactura**_{D&C.}, considerando además el ajuste por la variación del ingreso por Servicios de Operación Integrada (SOI) y lo indicado en la nota DSAN 6622 del 28 de agosto del 2016.

2. OBJETIVO ESPECIFICO

Suministrar a la ASEP, toda la información y el detalle de cálculos empleados en la estimación del Ajuste de ingresos por Refacturación del Sistema Principal de Transmisión y Servicio de Operación Integrada del Año Tarifario No. 2 y proceder con la el cobro o devolución a los agentes involucrados.

3. MARCO LEGAL

La Ley No. 6 Texto Único del 3 de febrero de 1997 que estipula la actualización del Pliego Tarifario de Transmisión, para lo cual la Empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) comunica los nuevos valores a la ASEP y publica en su página WEB.

El Régimen Tarifario de Transmisión que establece la metodología para las actualizaciones anuales y ajustes considerando:

- Los cambios con respecto a lo planificado en los ingresos o egresos efectivos de equipamiento.
- Las variaciones por diferencia entre la demanda o generación prevista y la demanda o generación real.

4. SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN:

Enmarcado en la metodología de cálculo del ingreso (IMP) y los criterios de evaluación del Régimen Tarifario del Servicio Público de Transmisión (RT) aprobado por la ASEP mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, para el año tarifario No. 2 del 01/julio/2014 – 30/junio/2015, se procede a calcular la diferencia de ingreso entre lo previsto y lo real del Sistema Principal de Transmisión y Servicios de Operación Integrada.

4.1 AJUSTE POR REFACTURACIÓN POR VARIACIÓN DE FECHAS

Es el Ingreso previsto en los cálculos tarifarios (Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal de Transmisión) y los montos que se obtienen como resultado de introducir en el modelo de *“Ingreso Máximo Permitido” (IMP)*, las fechas efectivas.

Ajuste por Refactura_{fechas}: $IPSPT_{F-prev} - IPSPT_{F-real}$

Las fechas de ingreso efectivo de los equipamientos, corresponden a las fechas reales en que fueron puestos en servicio los equipamientos en el año tarifario No. 2, estas definen el nuevo IMP que se toma como base para realizar los cálculos de ajuste por refactura del Año No. 2.

IMP APROBADO RESOLUCIÓN AN No. 7069 - Elec 31/enero/2014					
INGRESO ANUAL (Año Tarifario)(1)	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
EQUIPAMIENTO PRINCIPAL	48,652	55,446	62,368	74,940	
EQUIPAMIENTO ASOCIADO TOTALMENTE A LA DEMANDA	-	-	-	19,568	
CONEXIÓN	3,747	5,133	5,043	4,945	
SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	10,324	13,285	10,509	11,645	
Centro Nacional de Despacho	6,850	6,970	6,069	6,894	
Hidrometeorología	3,474	6,315	4,441	4,751	

IMP ACTUALIZADO					
INGRESO ANUAL (Año Tarifario)(1)	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
EQUIPAMIENTO PRINCIPAL	47,868	53,378	62,197	74,836	
EQUIPAMIENTO ASOCIADO TOTALMENTE A LA DEMANDA	-	-	-	19,568	
CONEXIÓN	2,978	3,272	4,696	5,003	
SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	9,545	13,359	10,814	11,820	
Centro Nacional de Despacho	6,296	7,044	6,374	7,069	
Hidrometeorología	3,249	6,315	4,441	4,751	

IMP REAL AÑO No. 2					
INGRESO ANUAL (Año Tarifario)(1)	2013-2014	2014-2015	2015-2016	2016-2017	2017-2018
EQUIPAMIENTO PRINCIPAL	47,868	48,633.09	53,616.43	70,703	
EQUIPAMIENTO ASOCIADO TOTALMENTE A LA DEMANDA	-	-	-	19,568	
CONEXIÓN	2,978	3,272	4,696	5,003	
SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	9,545	8,368	11,915	12,252	
Centro Nacional de Despacho	6,296	5,166	6,752	7,062	
Hidrometeorología	3,249	3,202	5,163	5,190	

4.2 AJUSTE POR REFACTURACIÓN POR VARIACIÓN DE DEMANDA Y CAPACIDAD DEL SPT

El análisis de la demanda y capacidad, toma como punto de referencia el informe Resumen de Cargo por Servicio de Transmisión, generado en la Gerencia de Comercialización, el cual detalla el monto mensual facturado a cada agente.

El análisis realizado determina el ingreso facturado con cargos previstos y el ingreso con cargos reales, desglosando el monto exonerado de las minihidroeléctricas beneficiadas por la Ley 45 asumido por ETESA, como indican las siguientes tablas:

AJUSTE POR REFACTURACIÓN AÑO No. 2					
	DEMANDA		GENERACIÓN		TOTAL
	ESTAMPILLA	SEG. ELÉCT.	ESTAMPILLA	SEG. ELÉCT.	
1° de julio/14 al 31/dic/14 (1er Semestre)	1,705,639.12	(1,479,783.63)	(762,245.58)	(3,273,319.81)	(3,809,709.90)
enero/15 al 30/junio/15	455,011.12	993,564.87	(1,413,412.44)	(2,084,738.67)	(2,049,575.13)
Total	2,160,650.23	(486,218.76)	(2,175,658.02)	(5,358,058.47)	(5,859,285.03)
		1,674,431.47		(7,533,716.50)	

Lay 45 (asumido por ETESA)	(657,519.85)
Total Ajuste por Refacturación	(6,516,804.88)

En resumen la variación del ingreso facturado Vs el real es por B/5.859 millones, asumiendo ETESA el impacto en el ingreso de la Ley 45.

Julio	4,694,563.22	3,933,018.13
Agosto	4,666,991.27	3,958,016.74
Septiembre	4,661,192.05	3,997,142.72
Octubre	5,010,992.05	4,200,074.48
Noviembre	4,853,355.65	4,143,026.93
Diciembre	4,812,636.57	4,103,560.33
Enero	4,470,821.73	4,210,514.84
febrero	4,182,465.35	3,957,154.91
marzo	4,558,428.36	4,049,992.81
abril	4,337,146.06	3,903,390.54
mayo	4,368,746.33	3,950,054.36
junio	4,540,871.75	4,235,458.67
TOTAL	55,158,210.40	48,641,405.47
Ajuste por Refacturación		6,516,804.93
Menos: Ley 45 (asumido por ETESA)		
Primer Semestre		102,338.31
Segundo Semestre		555,181.54
Ajuste Año No. 2		5,859,285.08

4.2.1 DEMANDA MÁXIMA ANUAL NO COINCIDENTE (DMANC):

La demanda máxima anual no coincidente del Año Tarifario No. 2, utilizada en el cálculo del Ajuste por Refacturación_{D&C}, corresponde a la demanda máxima anual no coincidente facturada, a través de la aplicación de la metodología regulada de seguimiento eléctrico y de estampilla postal.

El método del seguimiento eléctrico se aplica para asignar la parte de los cargos asociados a la demanda máxima no coincidente, mediante un cargo por unidad de energía.

El método de estampilla postal se aplica para asignar la parte de los cargos asociados a la DMANC, mediante un cargo por unidad de potencia, Los cargos se calcularán en forma preliminar al inicio de cada año tarifario con base a datos estimados y los mismos se reajustarán con base a datos del despacho ejecutado al final del año tarifario.

Del Informe denominado, Resumen de cargos por el servicio de Transmisión, que genera la Gerencia de Comercialización, se toma por zona el ingreso facturado de cada mes del año tarifario para Estampilla Postal y Seguimiento Eléctrico, con los resultados que se indican en la siguiente tabla:

INGRESO POR DEMANDA FACTURADA AÑO 2			
Zona	Ingreso Facturado	Asignado a la Demanda	Total (Miles de Balboas)
1	115,995	-	115,995
2	-	-	-
3	381	-	381
4	563,291	-	563,291
5	2,870,831	32,791	2,903,622
6	2,344,901	18,442	2,363,343
7	17,432,861	159,106	17,591,967
8	17,634	250	17,885
9	1,946,556	26,851	1,973,406
10	479,821	6,364	486,185
	25,772,271	243,804	26,016,074

El ingreso por DMANC facturada fue por la suma de B/.26.01 millones ajustado por los ingresos dejados de percibir de las zonas 6, 7, 50% de la zona 8 y la zona 9, facturados a través de la demanda y cobrados con cargo CADIC.

4.2.2 CAPACIDAD INSTALADA:

El ajuste por incremento o decremento de ingresos debido a variaciones de la capacidad instalada prevista frente a la capacidad instalada real, se calcula según la metodología establecida en el RT.

En el siguiente cuadro, se presenta el detalle del ingreso facturado por zona. La zona 6, 7 y 9 tienen cargos (0), la zona 8 que paga solo el 50% del cargo:

INGRESO POR CAPACIDAD FACTURADA				
Zona	Ingreso Facturado	Exonerado Ley 45	Ajuste Parcial	Total de Ingreso
1	2,562,090.48	26,229.41	52,676.54	2,640,996.43
2	12,011,511.29	97,818.24	211,914.60	12,321,244.13
3	2,284,488.34	386,937.26	40,463.06	2,711,888.66
4	2,624,761.22	1,163,396.95	41,813.60	3,829,971.77
5	417,107.30	67,277.56	(73,081.33)	411,303.54
6	-	-	-	-
7	-	-	-	-
8	918,486.85	23,646.49	51,231.85	993,365.19
9	-	-	-	-
10	6,108,903.23	40,411.85	84,051.16	6,233,366.24
	26,927,348.69	1,807,122.77	409,069.49	29,142,135.95

5. SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA

Los cargos por servicio de operación integrada se establecen como un cargo para cada año del periodo tarifario y se aplica a la capacidad instalada en el caso de los generadores, incluido aquellos generadores beneficiados de la Ley 45, y a la demanda máxima anual no coincidente en el caso de los grandes clientes conectados al sistema principal de transmisión y distribuidores.

Debido a los supuestos contenidos en los cálculos de los cargos por el servicio de operación integrada al inicio de cada año tarifario, la facturación de los cargos por este servicio también son considerados preliminares y sujetos a reajustes.

Concluido el Año Tarifario No. 2 corresponde realizar los reajustes para cada agente entre lo pagado y lo que realmente deberían haber pagado.

El proceso de ajuste del ingreso permitido así como del cálculo de los cargos reales es de B/.(4.462) millones distribuido entre generadores y distribuidores.

Año No. 2	Distribuidores	Generadores	Total
(1° de julio 2014 al 30 de junio 2015)			
Primer Semestre	(1,280,346.35)	(1,142,710.27)	(2,423,056.61)
Segundo Semestre	(1,093,803.19)	(945,711.36)	(2,039,514.55)
Ajuste por Refact.	(2,236,513.46)	(2,226,057.71)	(4,462,571.16)

6. AJUSTE FINAL TARIFARIO DEL SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN

- Cambio de Fecha del nuevo equipamiento:

Ajuste por el cambio de fecha de entrada y salida del equipamiento en el Año Tarifario No. 2 suma (B/.5.859) millones ajustado en el nuevo IMP.

- Demanda y Capacidad:
 - Variación del ingreso por variación de la demanda máxima anual no coincidente por B/. 732,545.84 millones,
 - Variación del ingreso por variación de la capacidad instalada B/. 5,126,739.84 millones.

- Ajuste por variación de ingreso de los Servicios de Operación Integrada B/4.462,571.16 millones.

El Ajuste Final Tarifario del Año Tarifario No. 2 fue por la suma de B/.10.321,856.19 millones.

DETALLE	MONTO
CARGOS POR USO DE LA RED (CUSPT)	
DEMANDA	(732,545.84)
GENERACION	(5,126,739.18)
TOTAL DE AJUSTE POR REFACTURACIÓN (CUSPT)	(5,859,285.02)
CARGOS POR SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA (SOI)	(4,462,571.16)
TOTAL DE AJUSTE POR REACTURA AÑO 2	(10,321,856.18)

Corresponde a ETESA hacer efectivo al Ajuste por Refacturación a los agentes del mercado, en concepto de **variación de ingreso de la DMANC, variación de ingreso de la capacidad instalada y la variación de ingreso por SOI por la suma de B/. 10,321,856.18 millones.**